



Resolución Gerencial Regional N° 0025 2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 08 MAR 2016

VISTO; la Nota N°043-2016-GORE-ICA-GRDE/DIRCETUR, de fecha 26 de febrero del 2016, presentado por la Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía, solicitando la apertura de Fondo Fijo para Pagos en Efectivo y siendo aprobado por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica y con la certificación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con fondos en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de la Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía, es necesario habilitar el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77,15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo N° 10 acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento;

Que, el manejo de Fondos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

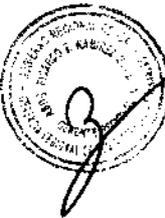
En virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Abril del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Gestión Finanzas la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, para la Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía por la Suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO y 00/100 Soles (S/ 648.00) mensuales, siendo un total anual la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 Solés (S/. 6,480.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** según las específicas que se detallan a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ORDINARIOS - BIENES Y SERVICIOS

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO MENSUAL	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL DE FPPEE
META : 0024			
ESPECIFICA:			
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	120.00	1,200.00
META : 0023			
ESPECIFICA:			
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	240.00	2,400.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MAT. OFICINA	120.00	1,200.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO.	108.00	1,080.00
23.21.2.99	OTROS GASTOS	60.00	600.00
	TOTAL S/.	648.00	6,480.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable único de la apertura de Fondos para Pagos en Efectivo es el CPC. VICTOR HUGO JANAMPA ROJAS, siendo responsable de su manejo en la Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía el Sr. MANUEL IVAN MUÑOZ MORI identificado con D.N.I N°42101628.

ARTÍCULO TERCERO.- Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO.- Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada la utilización de la Directiva Regional N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica – Sede Central – Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENTE REGIONAL
RBO RICARDO E. RAMÍREZ MORA
GERENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ica, 08 de marzo de 2016
Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N° 025-2016 de fecha 08-03-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.